REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2019-00317-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**AGROCENTRO COLOMBIA SAS**
DEMANDADO	**ANDRES FELIPE PARRA RUIZ**

Se allega al proceso memorial suscrito por el doctor Richard Javier Reza Gómez quien viene actuando como apoderado judicial del extremo demandante mediante el cual manifiesta al Despacho que renuncia al poder que le fue otorgado. Aporta constancia de envió de la renuncia por a su poderdante AGROCENTRO COLOMBIA SAS

Así las cosas, por encontrarse que la renuncia fue comunicada a la sociedad ejecutante se aceptará la misma en virtud de lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P.

Por otra parte, en atención al requerimiento realizado a la Secretaria de Transito de Envigado – Antioquia según auto adiado 9-junio-2021, se avista que dicha secretaría respondió en los siguientes términos:

El vehículo de placas **FSW714** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	
Marca:	FORD	Chasis	1FTEW1EG5JFD76837
Carroceria:	DC-CAMIONETA	Cilindraje:	3496
Línea:	F 150	Toneladas:	0 Nro. Ejes:
Color:	PLATA PURO	Pasajeros:	5
Modelo:	2018	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	JFD76837	Afiliado a:	
Estado vehículo:	ACTIVO	Radio de acción:	
Aduana:	MEDELLIN	F. Ingreso:	11/10/2018
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	482018000626496
Empresa vende:	BARU MOTORS	Fecha:	20/09/2018
Fecha compra:	08/10/2018	Nro. TO:	
Matriculado por :	ANDRES FELIPE PARRA RUIZ	Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES
11/10/2018 a favor de: BANCO FINANDINA SA FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
ANDRES FELIPE PARRA RUIZ con CC N° 1067918452, CR 12 3-22 de TIERRA ALTA (CORD.), tel:9999999, celular:3176699017

Por este motivo, se pondrá de presente dicha respuesta a las partes.

Así las cosas, este despacho…

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor Richard Javier Reza Gómez respecto de su representado AGROCENTRO COLOMBIA SAS por las razones explicadas.

SEGUNDO: Poner de presente a las partes la respuesta dada por la Secretaría de Tránsito de Envigado – Antioquia en auto adiado 9-junio-2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d2ccf266c11cecaf727b6bc2783a405a7cf9e61f055825aeff82375e240576**

Documento generado en 05/10/2021 03:24:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica